



**LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL N°47/2025
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



Por tanto, el Concejo Municipal de Cobija ha aprobado la siguiente Ley Municipal.

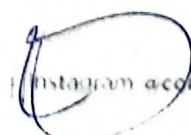
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El INF/UGRM N° 019/2025 de fecha 16 de junio de 2025, de la jefe de Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres del GAM Cobija, dirigido a la H. Ana Lucía Reis Melena, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, con Ref.: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 5 (ESTRUCTURA) DE LA LEY N° 83/2019, LEY MUNICIPAL DEL COMURADE, manifiesta que desde la gestión 2019 se cuenta con la Ley Autónoma Municipal N° 83/2019 de fecha 06 de febrero del 2019 de creación del Comité Municipal de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres (COMURADE – GAMC), misma que cuenta con su reglamentación aprobada mediante Decreto Municipal N° 11/2019 de fecha 06 de mayo del 2019; cuyo propósito es el de enfrentar los desastres que se producen en el municipio de Cobija, Ley y Reglamento que fueron elaborados en el marco del contexto político administrativo de la administración previa a la actual.

A su vez, el mismo Informe Técnico, señala que desde la gestión 2024 existe una nueva Estructura Organización del GAM Cobija, aprobada con Decreto Municipal N° 021/2023 de fecha de 08 de septiembre de 2023, misma que cuenta con otra estructura funcional, cargos y responsabilidades que responden a la organización interna del GAM Cobija, lo que conlleva a que la estructura del COMURADE sea modificada, debiendo para el efecto, fusionar las Secretarías Municipales en los Numerales 3) y 4); suprimir la Secretaría del Numeral 5) y adecuar la Secretaría del Numeral 2). Se adecúa la Dirección del Numeral 6); y se añaden los Numerales 5), 6), 9); lo que implica MODIFICACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 5 (ESTRUCTURA) DE LA LEY N° 83/2019, LEY MUNICIPAL DEL COMURADE PARÁGRAFO I, para responder a las emergencias y/o desastres e impulsar la reducción de riesgos.

Así mismo, la Contraloría General del Estado, mediante "Informe K2/AP03/E18-E1 (PM24/1), sobre el Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones del Informe de Auditoría Ambiental sobre la contaminación Atmosférica en Beni y Pando", manifiesta que en la Estructura del COMURADE aprobada con Ley Autónoma Municipal N° 83/2019, NO cuenta con la composición y funciones, como lo señala el artículo 12, Parágrafo III de la Ley N° 602 y el D.S. N° 2342, asimismo NO incluye a la Secretaría Técnica, considerada como área funcional o unidad organizacional de Gestión de Riesgo del GAM Cobija, conforme lo establece el artículo 2, parágrafo III de la Ley 602 de Gestión de Riesgos y D.S. 2342, que reglamenta esta Ley; ante estas omisiones observada por el Órgano Rector del Control Gubernamental, es otra causa para que la Ley Autónoma Municipal N° 83/2019 de fecha 06 de febrero del 2019, sea modificada, subsanando lo observado.

El Informe-CITE: UDO/N° 09/2025, de fecha 17 de junio de 2025, refiere entre otras cosas, que, en Bolivia, el Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (COMURADE) se integra a la estructura orgánica de cada municipio y se interrelaciona con el Sistema de Organización Administrativa (SOA) de la entidad territorial. Es decir, la estructura del COMURADE, que es conformada con las diferentes Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades de la Estructura Organizacional vigente de la entidad y por ende existe una estrecha colaboración con las diferentes unidades administrativas del municipio, según lo establecido en el Sistema de



Sección Administrativa (SOA). Esto incluye la asignación de recursos, la elaboración de planes y la ejecución de acciones.

En este contexto, para dar el cumplimiento a la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos y Decreto Reglamentario, específicamente en su artículo 12 y el artículo 100 de la Ley N° 031 y artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2342, que establece la constitución, organización y funcionamiento del Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres COMURADE, es necesario que la Ley Autonómica Municipal N° 83/2019, de fecha 06 de febrero del 2019, de creación del Comité Municipal de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres (COMURADE - GAMC), sea MODIFICADA en lo que concierne a su composición y Estructura del COMURADE, debiendo tomar en cuenta la nueva Estructura Organizacional del GAM Cobija, mientras que las funciones se describen en el Reglamento a la Ley Autonómica Municipal N° 83/2019, de fecha 06 de febrero del 2019.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

La Constitución Política del Estado en su artículo 272. Determina el ámbito de las competencias de las autonomías entre ellas la municipal. En la Sección IV en el art. 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde Municipal.

Artículo 108, en su numeral 9 establece que se debe socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastres naturales y otras contingencias.

Ley N° 602 de Gestión de Riesgos de fecha 14 de noviembre de 2014, establece en su artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por vulnerabilidades sociales, económicas, físicas ambientales. Así Como el art. 2 del mismo cuerpo legal, establece que la Ley tiene por finalidad definir y fortalecer la intervención estatal para la gestión de riesgos, priorizando la protección de la vida y desarrollando la cultura de la prevención con participación de todos los actores y sectores involucrados.

Artículo 12. (COMITÉ DEPARTAMENTAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES CODERADE Y COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES COMURADE).

I. Los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, son las instancias de los niveles departamental y municipal del Estado, encargados de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales.

II. La estructura, composición y funciones de los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, serán reglamentados mediante norma departamental y municipal respectivamente, en el marco de la presente Ley y su reglamento.

III La Secretaría Técnica de los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y atención de desastres, recaerá en el área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos de los gobiernos autónomos departamentales y los gobiernos autónomos municipales acuerdo a sus competencias.



Decreto Reglamentario N° 2342 artículo 18 (IMPLEMENTACIÓN COORDINADA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). II. En el marco del Artículo 7 de la Ley N° 602, el nivel central del Estado coordinará con las entidades territoriales autónomas.

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de fecha 19 de julio de 2010, establece en su Artículo 100 (GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES), párrafo II, numeral 2. Normar, conformar y liderar comités municipales de reducción de riesgos y atención de desastres.

POR TANTO:

El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo y demás disposiciones legales conexas.

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 47/2026 "DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 83/2019 DE CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA (COMURADE – GAMC)

ARTÍCULO 1 (OBJETO). – La presente ley tiene por objeto realizar modificaciones de la Ley N° 83/2019 del 06 de febrero del 2019, Ley de Creación del Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija (COMURADE-GAMC).

ARTÍCULO 2 (MODIFICACIONES Y ADICIONES). –

I. Se modifica el párrafo **c)** del Artículo 5 (Estructura), **fusionándose** las Secretarías en los Números 3) y 4); se **suprime** la Secretaría del Numeral 5) y se **adecúa** la Secretaría del Numeral 2). Se **adecúa** la Dirección del Numeral 6), y se **añaden** los Números 5), 6), 9); quedando redactado de la siguiente manera:

1. Secretaría Municipal Administrativa y Financiera del GAMC.
2. Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Productivo del GAMC.
3. Secretaría Municipal de Planificación Urbana y Obras Públicas del GAMC.
4. Dirección Municipal de Planificación Estratégica del GAMC.
5. Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos del GAMC.
6. Dirección Municipal de Educación del GAMC.
7. Dirección Municipal de Salud del GAMC.
8. Dirección Municipal de Género y Generacional y Familia del GAMC.
9. Unidad Municipal de Gestión de Riesgos del GAMC.
10. Unidad Municipal de Seguridad Ciudadana del GAMC.
11. Un concejal en representación del Honorable Concejo Municipal de Cobija.



DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. – Se mantiene vigente todos los artículos no modificados de la Ley Ley Autonómica Municipal N° 83/2019 de Creación del Comité Municipal de Reducción de Riesgos Y Atención de Desastres y/o Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija (COMURADE – GAMC), para su efectiva aplicación.

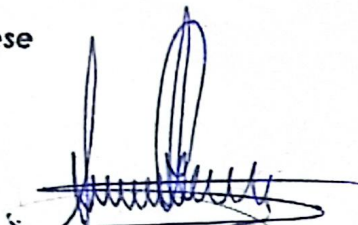
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. – La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. – El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

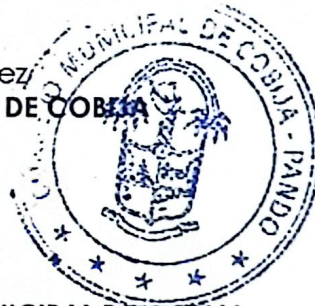
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargada la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de su estricto y fiel cumplimiento.

Es dada en sesión del Concejo Municipal de Cobija, a los veintidos días del mes de enero de dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese



Dr. Mirio Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



H. Giovanna Castedo Pérez
SECRETARIA EN EJERCICIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, a los.....22..... días del mes de ...enero..... del año dos mil veintiséis.



H. Ana Lucía Reis Melero
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

